



**SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL**

**CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
Y LA  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL**

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Univesidade Federal do Rio Grande do Sul manifiestan por este medio su interés en desarrollar actividades de colaboración institucional e intercambio de conocimientos culturales en mutuo beneficio, de acuerdo a las siguientes bases:

**Artículo 1 - Proyectos de Colaboración**

Las partes establecerán Proyectos Específicos de colaboración buscando el apoyo en sus necesidades y el intercambio científico y cultural entre las comunidades universitarias de ambas instituciones. Cada proyecto específico, considerado como parte integrante de esto Convenio General, establecerá sus objetivos, la forma de ponerlos en práctica, el calendario, los costos y los responsables.

**Artículo 2 - Areas de Interés**

Ambas partes estudiarán las formas concretas de establecer Proyectos Específicos en beneficio recíproco, dentro de los siguientes campos:

- a) Intercambio de Profesores e Investigadores que puedan participar como expositores o dar apoyo institucional por medio de asesorías o que están interesados en recibir formación complementaria;
- b) Intercambio de Alumnos y Egresados - el que será favorecido para que éstos puedan realizar estudios complementarios o de especialización, así como estadías de investigación o visitas de intercambio social y conocimiento recíproco;
- c) Colaboración para la Superación Académica que fomentará el acercamiento directo entre Facultades, Institutos, Escuelas y Departamentos, para lograr intercambiar experiencias de enseñanza/aprendizaje, sobre la realización de prácticas académicas y respecto a la estructura de los currículos universitarios;

.....



**SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL**

.....  
d) Colaboração Científica buscando o intercâmbio de experiências de pesquisa e apoio à realização de Seminários e Colóquios ou por intermédio do desenvolvimento conjunto de projetos de pesquisa, a partir da obtenção de fontes financiadoras apropriadas;

e) Intercâmbio de Livros e Documentos para impulsionar a integração inter-institucional por meio de mútuo envio de publicações oficiais de cada Universidade e os documentos de pesquisa realizadas ou em curso.

**Artigo 3 - Vigência**

Este Convênio estará vigente desde a data em que ambas as partes o firmarem, e sua validade inicial é de quatro (4) anos, renováveis por Termo Aditivo. A rescisão do presente pode ser feita por qualquer das duas partes mediante a comunicação escrita e enviada à outra parte com seis (6) meses de antecedência.

Porto Alegre, 05 de julho de 1994.

  
CARLOS NICOLINI,  
Reitor.

  
HELICIO TRINDADE,  
Reitor.